



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 037-2019-C/MPP.

Puno, 24 de junio del 2019.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria del día de la fecha, el Oficio N° 033-2019-MPP-PPM, el Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos, Resolución de Ejecución Coactiva Número Cuatro - Retención Expediente Coactivo MTC N° 13260-2018-N; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 033-2019-MPP, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita autorización con facultades de conciliación o en su defecto iniciar acciones legales pertinentes en contra del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones viene cobrando un fondo por multas que la Municipalidad Provincial de Puno habría percibido por infracciones vinculadas al SOAT y al CAT, durante los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 el cual hasta la fecha no se habría cumplido;



Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 10 de junio del 2019 se traba embargo de medida cautelar definitivo en forma de retención hasta por la suma de S/. 185,036.85 (CIENTO CHENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS CON 85/100 SOLES) sobre todos y cada uno de los derechos de créditos, actuales y futuros, custodios, depósitos, fondos, retenciones, valores acciones, acreencias sin excepción de ninguna clase, así como sobre todas y cada una de las cuentas corrientes, de crédito y otros rubros de captación, recaudación y títulos valores en general que sean susceptibles de embargo;



Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, **Abog. PERCY ELOY MANGO CALSINA**, para que en representación y defensa de los derechos e intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, tenga facultades para conciliar o iniciar acciones legales pertinentes en contra del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martin Ticona Maquera
ALCALDE